



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL 8902030889 contra LEONARDO FABIO VARON MURCIA 1077869040. Radicación 41001-4189-004-2020-00-069-00.

No se da trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por cuanto no cumple con los lineamientos del artículo 446 regla 1 del Código General del Proceso en la medida que no acata con lo señalado en el mandamiento de pago en cuanto al capital \$1.595.408,03.

Igualmente se informa a la parte actora que al proceso no se ha reportado título de depósito judicial alguno.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-